



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA.

N° 035 -2017-GRJ/ORAF/ORH.

Huancayo, 09 AGO. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

Los Informes Técnicos N°s 253 y 284-2017-GRJ-ORAF/ORH, Reporte N° 964-2017-GRJ/ORAF/ORH, e Informe Técnico N° 15-2017-GRJ/CBS respectivamente, en relación a la Suspensión de Servicios con Contraprestación por motivos de salud, peticionado por doña **Susan Taipe Cárdenas**, contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 7° de la Constitución Política del Estado, "Todos tienen derecho a la protección de su salud";

Que, asimismo, el inciso a.3 del artículo 12° de la Ley N° 26790 concordante con el artículo 4° del D.S. N° 020-2006-TR, señala: "El derecho a subsidio por cuenta del Seguro Social de Salud se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad. **Durante los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución. Para tal efecto, se acumularán los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario**"; (Énfasis es nuestro);

Que, por su parte, el inciso g) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 29849, taxativamente prescribe: "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a **las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales**", de donde se colige que también se extiende a los Servicios CAS, otorgar licencia por motivos de enfermedad, ello en aplicación supletoria de los artículo 110° y 111° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 46° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, aprobado por R.E.R. N° 552-2013-GRJ/PR, los trabajadores del Gobierno Regional Junín, tienen derecho a gozar de licencias por motivos de enfermedad, siempre que cumplan con las condiciones siguientes: sustentar con el CITT,





Gobierno Regional Junín

Certificados otorgados por médicos del Ministerio de Salud o por médicos particulares;

Que, la Sub Dirección de Recursos Humanos, mediante los Informes Técnicos N°s 253 y 284-2017-GRJ/ORAF/ORH, de fecha 15 de junio y 03 de julio respectivamente, elevado a la ORAF a través del Reporte N° 964-2017-GRJ/ORAF/ORH, opina que procede la Suspensión de sus Servicios con Contraprestación, por motivos de enfermedad, ratificado con el Informe Técnico N° 15-2017-GRJ/CBS, a favor de la actora Susan Taipe Cárdenas, en razón que se encuentra sustentado con el Certificado Médico N° 0110997 y ser el primer descanso médico por esta modalidad;

Que, conforme a las Memorandas N°s 6 11-2017-GRJ/ORAF, N° 520-2017-GRJ/ORAF/ORH, Memorando Múltiple N° 078-2017-GRJ/ORAF/ORH, y otros, de fechas 12 de julio, 24 de julio de 2017 individualmente, se dispone la adecuación de acciones de Personal, a Resoluciones Sub Directorales, conforme al MOF;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Coordinación de Bienestar Social, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de servicios con contraprestación, con efectividad al día 09 de junio de 2017, conforme al Certificado Médico N° 0110997. a favor de doña **Susan Taipe Cárdenas**, servidora contratada bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

RJRHS/DORH
IHFP/ABS
bgv/pbs

[Handwritten Signature]
.....
Abog. RENATO JOSUE ROJAS HIDALGO
Sub Director de Recursos Humanos
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 09 AGO 2017

[Handwritten Signature]
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL